

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá D.C., dieciséis de agosto de dos mil veintidós

PROCESOS DE UNIÓN MARITAL DE HECHO DE ABIGAIL SALGADO MATEUS Y NORA ELENA VALENCIA LONDOÑO EN CONTRA DE HEREDEROS DE HÉCTOR PÁEZ SIERRA - Ref.: 11001-31-10-022-2019-00540-02 (Casación- Declara mandatos ejecutables y ordena remitir).

El Despacho toma nota de que la providencia del 18 de abril de 2022, mediante la cual ordenó a los recurrentes en casación prestar caución, fue confirmada en Sala Dual mediante auto del 8 de julio de 2022.

De otro lado, comoquiera que el término otorgado a los recurrentes a efectos de prestar caución venció en silencio, es del caso proceder de conformidad con lo preceptuado en el artículo 341 del CGP, según el cual *“Si el recurrente no presta la caución, o esta es insuficiente, se ejecutará la sentencia, para lo cual se ordenará, a su cargo, la expedición de las copias necesarias. Si no se suministra lo necesario para la expedición de las copias, el recurso se declarará desierto”* (Se subraya).

En este caso, la liquidación de la sociedad patrimonial reconocida entre la señora Abigail Salgado Mateus y quien fue Héctor Páez Sierra, es mandato ejecutable de la sentencia, conforme se indicó en el auto del 18 de abril de 2022; por consiguiente, al no haber prestado caución los recurrentes según lo ordenado, es preciso que por el medio virtual autorizado Secretaría envíe al Juzgado de primera instancia la reproducción digital del proceso una vez quede en firme esta decisión, para el cumplimiento de dicho mandato, y así también haga la remisión a la Secretaría de la Sala de Casación Civil de la honorable Corte Suprema de Justicia, para que se disponga lo pertinente en relación con el recurso extraordinario de casación interpuesto en contra de la sentencia proferida por esta Corporación el 10 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE,

LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ

Magistrada

Firmado Por:
Lucia Josefina Herrera Lopez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e98d73ab03e10e1d1ce0ba44258e7f8bce1c5b9b284dde90ce8d9066d64dce90**

Documento generado en 16/08/2022 03:39:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>